



22

463

para se trachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Yo el Sr. Jovsef Lozano, y Compañia
vecinos de esta Ciudad, en la P. D. V.
con todo rendim. dicen: Que deseando
hacer beneficio al Público de ella, ofrecen
Abastecerle de Truno Salado de bu
na Calidad, del mismo que se ha vis
y reconocido por los Cavalleros Reles
Excoesores y Diputado del Comen
p. tiempo de seis meses, contados
desde el día del Remate a pre
cio cada libra de veinte quaitos, con
las condiciones siguientes: Prime
ra. Que durante el tiempo del
Abasto, ninguna Persona ha de
de vender de p. menor precio al
quino, sino es lo sup. a la ven
ta del Truno de aro y de mata y
vende en las Carnicerías Públi
cas, y el p. maior en los Abas.
y Personas q. lo tengan p. encoge
to, q. les dena licito el costo de los